

Reposición

328

Señor

ACTUAL: JUEZ DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

✓ 2020 MAR 11 PM 4 20

ORIGEN: JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Recibi 31 folios
4 1 copias

E. S. D.

CORRESPONDENCIA

Referencia:	Proceso Declarativo Verbal de Mayor Cuantía para la Restitución de Tenencia de la SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. OPAIN S.A. en contra de la sociedad LÍNEAS AÉREAS SURAMERICANAS S.A.- L.A.S. Contratos de arrendamiento: <ul style="list-style-type: none">• BO-AR-0016-04 del 3 de junio de 2004• BO-AR-0060-06 del 4 de enero de 2007 Radicado 11001310301120170041800
--------------------	--

EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ, obrando en mi calidad de apoderado judicial del tercer interesado, **SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. OPAIN S.A.**, respetuosamente acudo a su Despacho con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del Auto de fecha 5 de marzo de 2020 y notificado por Estado el **6 de marzo de 2020**, dentro de la acción de tutela de la referencia

Sustento nuestra inconformidad en los siguientes argumentos:

I. OBJETO DEL RECURSO

El presente recurso está dirigido contra lo dispuesto en el Auto por medio del cual niega tener en cuenta los siguientes Dictamen periciales presentados en debida oportunidad el pasado **28 de mayo de 2019** el suscrito en nombre de **SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. OPAIN S.A.**:

- a. **Dictamen Ambiental** realizado por el Señor **ARTURO SÁNCHEZ HERRERA** de la firma **INERCO CONSULTORÍA COLOMBIA L.T.DA.**
- b. **Dictamen Valor de Renta Corporativo** realizado por la entidad **LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE BOGOTÁ**

II. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

A. RAZONES POR LAS CUALES SU DESPACHO NO DEBE NEGAR NINGUNO DE LOS DOS (2) DICTÁMENES PRESENTADOS:

1. Su despacho no al negar la prueba está dando prioridad a las formas cercenando los derechos sustanciales de OPAIN:

El despacho argumenta que los dictámenes periciales (ambiental e inmobiliario) no se aportaron documentos o no se indicó la información establecida en el **ARTÍCULO 226 DEL C.G.P.** y por este motivo se negaron.

El señor juez está tomando una medida, exagerada, y que cercena los derechos sustanciales dado prevalencia a las formas, sobre el fin del proceso, que es la búsqueda de la verdad.

329

En efecto el **ARTÍCULO 12 DEL C.G.P.** establece el deber del juez de prevalecer el derecho sustancial sobre el proceso.

ARTÍCULO 12. VACÍOS Y DEFICIENCIAS DEL CÓDIGO. Cualquier vacío en las disposiciones del presente código se llenará con las normas que regulen casos análogos. A falta de estas, el juez determinará la forma de realizar los actos procesales con observancia de los principios constitucionales y los generales del derecho procesal, procurando hacer efectivo el derecho sustancial.

Situación que es un reflejo del principio y mandato constitucional que establece que el derecho sustancial prima sobre el derecho procesal y las formas, **ARTÍCULO 228 DEL CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL.**

ART. 228.—La Administración de Justicia es función pública. Sus decisiones son independientes. Las actuaciones serán públicas y permanentes con las excepciones que establezca la ley y en ellas prevalecerá el derecho sustancial. Los términos procesales se observarán con diligencia y su incumplimiento será sancionado. Su funcionamiento será desconcentrado y autónomo.

En ese sentido su despacho siguiendo la pauta constitucional no debió negar la prueba sino adicionalmente su corrección.

2. Su despacho no debe negar la prueba sino solicitar que se adecue:

En ese sentido su despacho como **rector del proceso** debió ordenar a la parte se corrigiera la prueba y se enviaran los documentos supuestamente faltantes, pues en particular si la prueba se aportó pero faltaron documentos sobre la misma que incluso pueden estar extraviados (dado el tamaño del expediente), su despacho puede dar un término prudencial a las partes para que arrimen los documentos faltantes.

Lo anterior de conformidad con el **ARTÍCULO 43 NUMERALES 3 Y 4 DEL C.G.P.:**

ARTÍCULO 43. PODERES DE ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN. El juez tendrá los siguientes poderes de ordenación e instrucción:

(...)

3. Ordenar a las partes aclaraciones y explicaciones en torno a las posiciones y peticiones que presenten.

4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado.

En ese sentido su despacho debió ejercer los poderes de ordenación e instrucción que le concede la ley y la constitución.

Finalmente, consideramos respetuosamente, que no solo es una facultad del juez, sino que adicionalmente es un **deber** del despacho, pues el deber del juez es buscar la verdad de los hechos del caso, que incluso le permiten solicitar la prueba como de oficio, tal y como lo exige el **ARTÍCULO 42 NUMERALES 1 Y 2 DEL C.G.P.**

ARTÍCULO 42. DEBERES DEL JUEZ. Son deberes del juez:

(...)

1. Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal.

(..)

4. Emplear los poderes que este código le concede en materia de pruebas de oficio para verificar los hechos alegados por las partes.

No es procedente que se negaran, ya que el juez pudo requerir a la parte para que aportara los documentos y/o subsanara los errores de forma y por tanto dar un término para que realizara y no negarlos de plano, por lo que se estaría generando un exceso de ritual manifiesto.

3. Necesidad esencial y sustancial de los dictámenes periciales:

Cuando tales dictámenes son pruebas idóneas, conducentes y necesarias para el proceso, pues como puede observar su despacho este es un proceso de restitución de tenencia por medio del cual el demandante, OPAIN S.A., que es mi cliente, como operador y concesionario está solicitando la restitución de unos predios de la aerolínea LÍNEAS AÉREAS SURAMERICANAS S.A. – L.A.S por varias causales.

330

Entre esas causales de terminación del contrato de arrendamiento se alega la falta de cumplimiento de las normas y obligaciones contractuales de naturaleza ambiental, y alegando adicionalmente, que la aerolínea esta pagando un cánon de arrendamiento irrisorio en perjuicio del concesionario y de la nación, razones que sustentan la necesidad de la prueba, que ahora el despacho pretende negar, por la falta de unos requisitos formales, pero no sustanciales.

4. Inoportunidad de la negación de la prueba:

Finalmente, debemos resaltar que el despacho esta tomando una decisión que esta fuera de la etapa correspondiente, lo anterior porque rechazar el dictamen es una decisión que se debe tomar cuando el proceso se decreten las pruebas, inclusive es una decisión de fondo, que es de la orbita exclusiva de la sentencia.

Desde que su despacho ordenó la entrega de los dictámenes, el despacho no ha aceptado ninguna de nuestras suplicas desconociendo las razones sustanciales y de fondo, y que en la práctica han torpeado la prueba.

En el presente caso, no se ha señalado fecha para la primera audiencia, y el despacho decidió ordenar la entrega de los dictámenes de parte, cuando en su momento le manifestamos, que no era conveniente hacerlos en ese momento, pues existía la posibilidad que las partes llegaran a un acuerdo conciliatorio y no existiese por lo tanto la necesidad de realizar la prueba, máxime cuando la misma tiene un costo elevado.

En el presente caso, el suscrito también solicitó, infructuosamente se otorgara un plazo mayor para la entrega del dictamen, pues por la materia (aeroportuaria) no es fácil conseguir en poco tiempo peritos que sean expertos en ese sector de la industria de la aviación.

Todo lo anterior se trae a colación, para recordar que no es la primera vez que tenemos inconvenientes con esta prueba, que ha el despacho en nuestra humilde opinión la está decretando y negando, antes de tiempo.

B. RAZONES POR LAS CUALES SU DESPACHO NO DEBE NEGAR EL DICTAMEN AMBIENTAL REALIZADO POR EL SEÑOR ARTURO SÁNCHEZ HERRERA DE LA FIRMA INERCO CONSULTORÍA COLOMBIA LTDA.

Indica el Despacho que frente a este **Dictamen de perito experto ambiental** no se tiene en cuenta por cuanto no se cumplió con los numerales **#3 y #7** del **ARTÍCULO 226 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**.

ARTÍCULO 226. PROCEDENCIA. *La prueba pericial es procedente para verificar hechos que interesen al proceso y requieran especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos.*

(...)

El dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones:

(...)

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

(...)

7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

Sin embargo, observará su despacho que el peritaje cumplió con esa información.

1. Frente al **Numeral #3** del **ARTÍCULO 226 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**, este requisito si se encuentra dentro del Dictamen pericial aportado ya que la **pagina 3 y 4** del dictamen se hace una relación de los documentos que soportan y se mencionan que se entregan en CD, concretamente se hace una relación de la profesión, estudios académicos, y experiencia.

Desconocemos las razones por las cuales la información en el CD no se encuentra en su expediente, pero para claridad del despacho se entrega una copia física y CD de esos documentos, la cual fue solicitada nuevamente al perito y que adjunto a este escrito.

Por medio de la presente me permito relacionar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida del Ingeniero EZEQUIEL ARTURO JOSÉ SÁNCHEZ HERRERA

231

2. Cedula de ciudadanía del Señor EZEQUIEL ARTURO JOSÉ SÁNCHEZ HERRERA
 3. Diploma de bachiller del Señor EZEQUIEL ARTURO JOSÉ SÁNCHEZ HERRERA .
 4. Diploma de la Universidad Sergio Arboleda, que certifica que el Señor EZEQUIEL ARTURO JOSÉ SÁNCHEZ HERRERA, es especialista en Gerencia en medio ambiente y prevención de desastres.
 5. Diploma de la Escuela Colombiana de Ingenieros, que certifica que el Señor EZEQUIEL ARTURO JOSÉ SÁNCHEZ HERRERA, es Ingeniero Civil.
 6. Diploma otorgado por el CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PUBLICAS, de Madrid, España en el que certifica que el Señor EZEQUIEL ARTURO JOSÉ SÁNCHEZ HERRERA fue apto en el curso internacional de ingeniería de regadíos.
 7. Diploma otorgado por el CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PUBLICAS, de Madrid, España en el que certifica que el Señor EZEQUIEL ARTURO JOSÉ SÁNCHEZ HERRERA fue apto en el curso internacional de hidrología general y aplicada.
 8. Diploma otorgado por la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, en el que certifica que se le otorga reconocimiento al Señor EZEQUIEL ARTURO JOSÉ SÁNCHEZ HERRERA por su participación en el programa de alta gerencia
 9. Diploma otorgado por la HARVARD UNIVERSITY, en el que certifica que se le otorga reconocimiento al Señor EZEQUIEL ARTURO JOSÉ SÁNCHEZ HERRERA por su participación en el programa de Environmental Economics & Policy Analysis Workshop
 10. Constancia laboral de la empresa AMBIENTAL CONSULTORES & CÍA LTDA, mediante la cual se certifica el buen trabajo y desempeño del Señor EZEQUIEL ARTURO JOSÉ SÁNCHEZ HERRERA como ingeniero Civil
 11. Constancia laboral de la empresa ECOPETROL S.A, mediante la cual se certifica el buen trabajo y desempeño del Señor EZEQUIEL ARTURO JOSÉ SÁNCHEZ HERRERA como ingeniero Civil
 12. Constancia laboral del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE, mediante la cual se certifica el buen trabajo y desempeño del Señor EZEQUIEL ARTURO JOSÉ SÁNCHEZ HERRERA como ingeniero Civil
 13. Constancia laboral de la empresa LUPIEN, ROSENBERGET ASSOCIÉS COLOMBIA LTDA, mediante la cual se certifica el buen trabajo y desempeño del Señor EZEQUIEL ARTURO JOSÉ SÁNCHEZ HERRERA como ingeniero Civil.
 14. Constancia laboral de la empresa TALISMAN ENERGY, mediante la cual se certifica el buen trabajo y desempeño del Señor EZEQUIEL ARTURO JOSÉ SÁNCHEZ HERRERA como ingeniero Civil.
 15. Matrícula profesional del Señor EZEQUIEL ARTURO JOSÉ SÁNCHEZ HERRERA como ingeniero Civil.
 16. Constancia laboral del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE DE COLOMBIA, mediante la cual se certifica el vínculo laboral entre el Señor EZEQUIEL ARTURO JOSÉ SÁNCHEZ HERRERA y la entidad.
 17. Tarjeta profesional de Ingeniero Civil del Señor EZEQUIEL ARTURO JOSÉ SÁNCHEZ HERRERA
2. Frente al Numeral #7 del **ARTÍCULO 226 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**, este requisito si se encuentra dentro del Dictamen pericial aportado ya que dentro de la **Declaración Juramentada** el Perito ARTURO SÁNCHEZ Herrera indicó que **no se encontraba en ninguna de las causales del ARTÍCULO 50 DEL C.G.P.**

232

Lo anterior tiene soporte en el **Folio 22** del expediente así:

DECLARACIÓN JURAMENTADA 22

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro dentro de las causales de impedimento señaladas en el artículo 219 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ni dentro de las causales de exclusión consagradas en el artículo 50 del Código General del Proceso, igualmente acepto el régimen jurídico de responsabilidad de los auxiliares de la justicia.

Declaro bajo la gravedad de juramento que cuento con los conocimientos, condiciones de experiencia e idoneidad para rendir el presente dictamen pericial y que he actuado de manera libre e independiente en el ejercicio de mi labor, con objetividad e imparcialidad. También declaro que las opiniones contenidas en el documento técnico corresponden a mi convicción profesional, para lo cual he tenido en cuenta todo lo que pueda favorecer o pueda ser susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes del proceso administrativo para el cual mi dictamen servirá de prueba.

Así entonces no es procedente que se indique que el dictamen pericial no cumple con este requisito, ya que tal declaración si se realizó conforme lo indica la norma procesal antes referenciada.

C. RAZONES POR LAS CUALES SU DESPACHO NO DEBE NEGAR EL DICTAMEN INMOBILIARIO REALIZADO POR LA LONJA DE BOGOTÁ

1. Frente al **Numeral #2 a #10** del **ARTÍCULO 226 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**, este requisito si se encuentra dentro del Dictamen pericial aportado por la **LONJA DE BOGOTÁ**. Sin embargo observará su despacho que debe leerse de conformidad a la costumbre, pues en este caso la prueba pericial no la elabora una persona natural, sino una persona jurídica, de hecho es una entidad sin animo de lucro, y con reconocimiento muy notorio en la sociedad colombiana.

Indica el Despacho que frente a este **Dictamen de perito experto inmobiliario** no se tiene en cuenta por cuanto no se cumplió con los numerales **#2 a #10** del **ARTÍCULO 226 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**.

Revisando el documento encontramos que los requisitos se cumplieron así:

NUMERALES DEL ARTÍCULO 226 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO	Prueba del cumplimiento del requisito
1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.	Páginas # 2, 3 y 10.
2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.	En el pie de pagina de cada hoja del peritaje están los datos de contacto de la Lonja de Bogota.
3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.	<p>La prueba fue presentada por la Lonja de Bogotá, que no es una entidad natural y jurídica, cuya experiencia es notoria, de todas maneras en todas las hojas se incluyeron los reconocimientos y sellos de calidad como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pertenecer a Fedelonjas. • Pertenecer Rrealtor. • Urban Land Institute • Florida Realtors • Multiple Landing Services – MLS • Condecoración Cruz de Boyacá • Condecoración al mérito civil. • Cila • Tumanzana.com • Fiabici • <p>En todas las paginas de la prueba pericial esta la web del entidad https://www.lonjadedebogota.org.co</p> <p>En esta página que es de dominio publico esta la historia de la entidad, su conformación, y todos los elementos que acreditas su experiencia e idoneidad.</p>
4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en	Aunque este es un requisito facultativo, es decir que puede tenerse o no tenerse, la verdad es que en todas las paginas de la

333

los últimos diez (10) años, si las tuviere.	<p>prueba pericial esta la web del entidad https://www.lonjadebogota.org.co</p> <p>En esa web que es de dominio público esta toda la información relacionada con la experiencia y están boletines públicos que hacen la comunidad.</p> <p>Las pruebas periciales no se publican en razón a los compromisos de confidencialidad, y en razón al derecho de habeas data de los usuarios y clientes de la lonja.</p> <p>De conformidad con la cláusula de confidencialidad del Numeral 1.4.2 (nota 2) de la prueba pericial.</p>
5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.	Igual comentario que el numeral 4.
6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.	Igual comentario que el numeral 4.
7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.	Página 51 del dictamen.
8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.	Página 38 y 31 que corresponden el punto # 8 del dictamen.
9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.	Página 38 y 31 que corresponden el punto # 8 del dictamen.
10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.	Se aportaron como anexos al dictamen 56 páginas .

III. PETICIÓN

1. Por lo anteriormente expuesto solicito muy cordialmente **REVOCAR** la decisión contenida en el Auto de fecha 5 de marzo de 2020 y notificado por Estado el **6 de marzo de 2020**.
2. Por lo anteriormente expuesto solicito muy se decrete la pruebas periciales de partes solicitadas i) perito ambiental y ii) perito inmobiliario.
3. En caso contrario solicito se sírvase conceder el **Recurso de Apelación**.

Cordialmente



EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ
C.C. 7.170.035 de Tunja
T.P. 108.916 de C.S.J.

022091

JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

2020 AYO 11 PM 4 21

CORRESPONDENCIA
RECEBIDA

A large, stylized handwritten signature or scribble in dark ink, located in the lower half of the page. The signature is illegible due to its cursive and overlapping nature.

EZEQUIEL ARTURO SANCHEZ HERRERA

(571) 6139444 – (57) 320-8337221

Bogotá – Colombia

ashmil1961@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero civil con experiencia en planeación y aseguramiento de Medio Ambiente, Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Gestión Social (HSSE) en entidades gubernamentales y empresas multinacionales y nacionales en cargos técnicos y de dirección; ha participado, entre otros, en procesos de aseguramiento HSE para empresas de diversos sectores, due diligence y grupos de negociación internacional desempeñándose con éxito y superando los objetivos propuestos.

Cuenta con alta capacidad analítica y de trabajo en equipo, excelentes habilidades de comunicación y relaciones interpersonales y orientación hacia el liderazgo, que le han permitido organizar exitosamente grupos de trabajo para el seguimiento y aseguramiento de proyectos y lograr un excelente desempeño en las entidades en donde ha laborado. Ha combinado su trayectoria profesional con la cátedra a través de su vinculación como profesor de las Universidades de los Andes y Sergio Arboleda en Bogotá durante diez y siete años.

Es Máster en Gestión y Evaluación Ambiental y Especialista en gestión de riesgos de la Universidad Sergio Arboleda en Bogotá, complementó sus estudios en el programa de Alta gerencia de la Universidad de los Andes en Bogotá, cuenta con estudios de doctorado en la Universidad Politécnica de Madrid (c) y estudios adicionales en hidráulica e Hidrología en Madrid España. Actualmente cuenta con veintiocho años de experiencia laboral en los sectores público y privado, buen dominio del idioma inglés y habilidad en el manejo de sistemas bajo ambiente Windows.

EXPERIENCIA LABORAL

CONSORCIO POMCAS 2014 (Diciembre 2015 – a la fecha)

Interventoría del proceso de formulación de 60 POMCAS a nivel Nacional

- Responsable del componente técnico de la interventoría para la elaboración de los Planes de Ordenamiento y Manejo Ambiental de 60 cuencas y la Coordinación técnica de estos procesos con 32 Corporaciones Autónomas, Ministerio de Ambiente y Fondo Adaptación, entre otras entidades.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES – Facultad de Ingeniería Civil (Junio 2000 – a la fecha)

Profesor de cátedra.

- Profesor de cátedra de evaluación ambiental, Manejo Ambiental de proyectos y Aspectos e impactos ambientales en programas de Especialización y pregrado en Ingeniería civil y en la cátedra de gestión ambiental de proyectos de la maestría de Petróleos.
- Ha apoyado a la facultad de Ingeniería civil, en calidad de profesor de cátedra, en especializaciones de evaluación de riesgos y prevención de desastres e infraestructura vial y de transportes.

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA– Escuela de Postgrados (Junio 2004 – Junio 2016)

Profesor de cátedra

- Profesor de cátedra de Evaluación de impacto, seguimiento y monitoreo y Principios de Auditoría Ambiental de la Maestría de Gestión y Evaluación Ambiental y de Auditoría Ambiental.

300

307

TALISMAN COLOMBIA Oil&Gas. (Febrero 2009– Noviembre 2015)

HSEManager

- Se desempeñó como gerente HSE de la empresa.
- Se desempeñó como gerente del proyecto sísmico y de adquisición geológica CPE – 8 en el Vichada.
- Se vinculó como asesor ambiental y posteriormente asumió la gerencia de asuntos Corporativos.

Especialista ambiental y Gerente de Asuntos Externos

- Se desempeño como gerente de asuntos externos de la compañía, soportando las actividades HSE y de comunidades para el inicio de la operación de Talisman en Colombia.
- Vinculado en calidad de especialista ambiental de la empresa.

HOCOL M&P. (Agosto 2008– Febrero 2009)

Especialista Ambiental

- Vinculado en calidad de especialista ambiental a la empresa, tuvo a cargo la coordinación de las actividades HSE y de comunidades.

Asesor para diferentes entidades y empresas.

TC OIL & Services (Diciembre 2006 – Agosto 2008)

- Asesor ambiental y social de los proyectos de exploración y producción de la empresa, en Casanare y en Boyacá.

Consorcio Vía al Mar - Nuquí 2006 (Enero 2007 – Julio 2008)

- Asesor Ambiental y social del proyecto de apertura de vía de salida al mar entre Nuquí y las ánimas en el departamento del Choco y director de los estudios ambientales para la Licencia de la vía..

Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE (Octubre 2006 – Julio 2008)

- Asesoría y acompañamiento a las actividades definidas en el escenario de industria para obtener de manera concertada con el DAPD y el DAMA el concepto sobre el complejo petroquímico en el escenario de industria del área de gestión sectorial.

Empresa Colombiana de Petróleos – Ecopetrol S.A. (Agosto 2000 – Junio 2006)

Director Corporativo HSEQ (Agosto 2000 – Enero 2004)

Jefe de Unidad de la Dirección de Responsabilidad Integral (Enero 2004 – Junio 2006)

- Como miembro del comité directivo de la empresa asesoró del Presidente y los miembros del comité en la definición de políticas corporativas relacionadas con Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Medio Ambiente y Calidad (HSEQ) de la compañía en el periodo 2000 - 2004.
- Fue responsable por la gestión (HSEQ) de la empresa en el direccionamiento y la organización de los procesos de seguimiento, evaluación y calidad ambiental.
- Fue responsable por la coordinación de proyectos, encargada de garantizar la adecuada planeación, ejecución y el cumplimiento de los aspectos HSEQ, la gestión social y la coordinación de los temas de seguridad en los proyectos exploratorios, de operación de campos y de transporte.

- 302
- Fue responsable de la Unidad Sur de responsabilidad Integral, atendiendo los aspectos HSEQ, de gestión social y la coordinación de los aspectos de seguridad de las operaciones de las Vicepresidencias de Producción, Transporte y Exploración de la Empresa.
 - Representó la empresa, en temas ambientales, con entidades y organismos nacionales e internacionales. Destacándose su designación como miembro de la comisión negociadora del capítulo ambiental del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, como interlocutor para asuntos ambientales de la industria con el Ministerio de Ambiente Vivienda y desarrollo, la representación en el comité de asuntos HSE de la Asociación regional de petroleras latinoamericanas, como coordinador del Comité Ambiental Minero Energético del Ministerio de Minas y Energía y como interlocutor en asuntos ambientales del sector petrolero en coordinación con la Asociación Colombiana del petróleo (ACP).
 - Tuvo a su cargo la responsabilidad sobre la gestión social de áreas operativas de la empresa.

Lupien Rosenberg et asociados (Mayo 1999 – Agosto 2000)

Director de proyectos

- Desarrolló, participó y fue responsable, en el marco del convenio CERI - Ministerio de Minas, de la propuesta de manejo ambiental y de comunidades negras e indígenas, incluida y aprobada en el código minero vigente en el país.
- Fue responsable por el proceso de concertación del código con comunidades indígenas y negras, y a solicitud de la unidad de Política Minero Energética, escribió para el Ministerio de Minas y Energía las memorias de esos procesos.
- Actuó como Asesor ambiental en diferentes empresas y como director de proyectos, destacándose el del seguimiento Ambiental de la industria del Distrito capital, donde, para el Departamento Administrativo del Medio Ambiente de Bogotá (DAMA), se adelantó el seguimiento a 500 industrias durante 1 año.

Ambiental Consultores & Cia. Ltda. (Abril 1998 – Abril 1999)

Director de Proyectos

- Participó y dirigió estudios ambientales entre los que se destaca el Estudio Ambiental del Proyecto de Expansión de Cerro Matoso S.A. (US\$ 300.000.000), que fue base para la aprobación, por parte de la Banca internacional, del crédito para la financiación del proyecto y para la elaboración del documento de manejo ambiental respectivo.
- Fue asesor del montaje del programa de seguimiento y monitoreo ambiental y social de los compromisos del documento de manejo ambiental del proyecto de expansión.
- Participó en la elaboración del programa de seguimiento ambiental de los proyectos del Instituto Nacional de Vías.
- Fue asesor en la elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible para el Departamento del Choco.
- Diseñó la guía de hospitales tipo III en Bogotá D.C., dirigió la formulación del Plan de Fortalecimiento de la Gestión Ambiental del Sector Transporte y el diseño del Plan de Seguimiento Ambiental del Relleno Sanitario de Cerro Matoso S.A.
- Fue asesor de importantes empresas para asuntos ambientales, entre los cuales se destacan las de la Unión de Industrias Químicas, y empresas del sector farmacéutico.
- Participó como coordinador ambiental del estudio " Diagnóstico Ambiental de Alternativas para la Ubicación de Instalaciones para la Disposición Final de Sustancias Tóxicas y Peligrosas inertizadas en Bogotá D.C.".

Departamento Administrativo del Medio Ambiente, de Bogotá – DAMA (Abril 1995 – Abril 1998)

Subdirector de Calidad Ambiental, y Director (e)

- Fue responsable por la evaluación y el seguimiento ambiental de los proyectos públicos y privados que se desarrollaron en la jurisdicción del Distrito Capital.
- Formó parte del equipo que adecuó al DAMA, para el cumplimiento de sus responsabilidades de acuerdo con la Ley 99 de 1993 entre el 95 y 97
- Fue gestor del diseño y puesta en marcha del sistema de seguimiento y monitoreo ambiental de permisos y licencias ambientales del DAMA.
- Fue responsable del diseño, implementación y coordinación del programa de asistencia técnica a la pequeña y mediana empresa (ACERCAR), dirigido a dar soporte técnico, jurídico y económico para lograr soluciones integrales a los problemas ambientales de la pequeña y mediana industria, mereciendo el premio nacional del medio ambiente en 1997. El programa fue base para desarrollar programas similares en otras ciudades de Colombia y en Centro América.
- Coordinó los aspectos técnicos del desarrollo de la normatividad ambiental del Distrito correspondiente a fuentes móviles, vertimientos industriales, control de contaminación visual, manejo de desechos hospitalarios, aguas subterráneas y control del tráfico ilegal de fauna y flora, entre otros.
- Coordinó estudios, diagnósticos y monitoreos sobre emisiones, vertimientos, contaminación visual, tráfico de fauna y flora, y descarga de residuos sólidos y peligrosos, estableciendo, sobre esa base, una metodología de concertación con productores, instituciones y comunidades, logrando normas sectoriales específicas y guías para un buen desempeño ambiental.
- Fue responsable de coordinar el diseño e implementación de las redes de calidad de aire y agua del distrito Capital, como herramienta de seguimiento de la calidad ambiental de la ciudad y soporte para la toma de decisiones, también fue responsable por las actividades de la implementación de la red de aire en la ciudad.
- Fue designado en varias ocasiones como director encargado de la entidad.

Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos de Bogotá UESP (Octubre 1997 – Febrero 1998)

Director General (e)

- Fue designado por el Alcalde Mayor como director de la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, a raíz del desastre del Relleno Sanitario de Doña Juana, allí tuvo a cargo y definió el diseño técnico y las actividades con las cuales se sorteó la emergencia y se logró la estabilización del relleno.
- Dirigió y coordinó el proceso de reestructuración de la Unidad, las labores de recuperación del relleno, las actividades de aseo urbano (aseo, recolección y disposición final de desechos sólidos) y la operación de los cementerios y plazas públicas de mercado de Santa Fe de Bogotá.
- Formó parte del gabinete Distrital y actuó como miembro del comité directivo de la atención de la emergencia del derrumbe del relleno sanitario de Doña Juana.

Ministerio del Medio Ambiente (Septiembre 1994 – Abril 1995)

Dirección Ambiental Sectorial

Subdirector Seguimiento y Monitoreo

- Participó en el equipo de evaluación, seguimiento y monitoreo ambiental de obras y actividades en el sector de infraestructura y petróleos que diseñó el Sistema de Seguimiento y Evaluación Ambiental del Ministerio.
- Fue designado como subdirector de seguimiento en la dirección ambiental sectorial donde participó en la implementación y puesta en marcha del Sistema de Seguimiento y Evaluación Ambiental del Ministerio.

309

Bavaria S.A. (Agosto 1988 – Diciembre 1990)

División Médica Dirección - Ingeniero Civil

División de Ingeniería - Ingeniero Civil

- Laboró en el área de seguridad industrial y salud ocupacional llegando a desempeñarse como jefe (e) de seguridad industrial en la planta de Techo en Bogotá.
- Actuó en la división de Ingeniería desarrollando funciones de interventoría en obras civiles.

Tecnoconcreto de Colombia S.A. - Master Builders Technologies. (Septiembre 1987 – Agosto 1988)

Ingeniero Civil

- Se desempeñó como asesor Técnico en manejo de concretos y productos de construcción.
- En labor de ventas obtuvo un reconocimiento como vendedor en 1987 - 1988.

Zapata Gómez Celis y Restrepo Ingeniería, (Agosto 1988 – Diciembre 1990)

Ingeniero Civil

- Se desempeñó como residente de Obra en la construcción de vivienda en Bogotá en la construcción de 116 apartamentos en el conjunto San Fason – Paloquemao

Payanes Asociados. (Agosto 1986 – Diciembre 1988)

Ingeniero Civil

- Se desempeñó como residente de Obra en calidad de estudiante en práctica, ingeniero en la construcción y remodelación de obras civiles, destacándose la construcción de estaciones de servicio, terminales de combustible y, reparaciones de plantas en Puente Aranda en Bogotá.

ESTUDIOS

- **Ingeniería Civil.**
Escuela Colombiana de Ingeniería (Bogotá 1980 – 1986).
- **Maestría en Gestión y Evaluación Ambiental.**
Universidad Sergio Arboleda (Bogotá 2012 - 2014).
- **Gerencia para el manejo del medio ambiente y prevención de desastres.**
Universidad Sergio Arboleda (Bogotá 2013 - 2014).
- **Doctorado en Caminos Canales y Puertos (C).**
Universidad Politécnica de Madrid (Madrid, España 1991 - 1993).

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- **Curso de Alta Gerencia.**
Universidad de los Andes (Bogotá 2001 - 2002)
- **Environmental Economics & Policy Analysis. Harvard University,**
Cambridge (Massachusetts) - 1997.
- **Tratamiento de Aguas Residuales y Explotación de Estaciones Depuradoras,**
Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), Madrid, España - 1992.

OTROS ESTUDIOS

- **Incident Investigation course, Taproot and Equifactor.**
T&PS, Bogotá D.C. 2015.
- **HAZOP Leader Training Course**
DNV, Bogotá 2014
- **Seminario Nacional Concertación para la conservación del medio ambiente,**
Protugres, Bogotá D.C., 1996.
- **Seminario Política de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Universidad de**
Los Andes, Bogotá D.C., 1996.
- **Seminario Uso de Instrumentos Económicos en la Política Ambiental.**
Pontificia Universidad Javeriana - Bogotá D.C., 1995.
- **Seminario Evaluación de Impactos Ambientales, Ministerio del Medio Ambiente,**
Cartagena, 1994
- **Intensive English Course, Central Connecticut State University,**
Connecticut, 1994.
- **Jornadas Técnicas sobre Planificación y Realización de Proyectos de Reutilización de Agua,**
International Association Water Pollution Research and Control,
Gerona, España, 1991
- **Simposio Internacional sobre Regeneración y reutilización de Agua Residual:**
International Association Water Pollution Research and Control, Gerona,
España, 1991
- **Riegos, Sociedad Colombiana de Ingenieros,**
Bogotá D.C., 1990

REPUBLICA DE COLOMBIA



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D. E.

COLEGIO EMILIO VALENZUELA

*Aprobado por Resolución 3151 del 8 de julio de 1971,
emanada del Ministerio de Educación Nacional*

teniendo en cuenta que:

Sequiel Arturo José Sánchez Hen

*terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes a la Educación Secundaria
y fue aprobado en las pruebas reglamentarias, le confiere el título de*

BACHILLER

El Rector,

[Firma manuscrita]

La Secretaria,

[Firma manuscrita]

Bogotá, D. E., 29 de noviembre de 1979

Alcaldía Mayor de Bogotá, D. E.

Anotado al Folio No. 35-5 del Libro de Registro No. 81

El Secretario de Educación,

[Firma manuscrita]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.439.942

SANCHEZ HERRERA
APELLIDOS

EZEQUIEL ARTURO JOSE
NOMBRES

Ezequiel Arturo Jose Sanchez Herrera
FIRMA



307

FECHA DE NACIMIENTO 31-MAY-1961
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

20-AGO-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALBERTO BARRERA LOPEZ

INDICE DERECHO



R-1513900-39129751-M-0019439942-20050718 00086 05199H 01 148060824



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

ESCUELA DE POSTGRADOS

LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 16377 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1984 Y LA RESOLUCIÓN NO. 3472 DEL 8 DE AGOSTO DE 1996, EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

TENIENDO EN CUENTA QUE

Ezequiel Arturo José Sánchez Herrera

C.C. 19.439.942 de Bogotá, D.C.

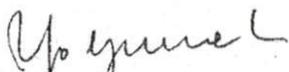
CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LE OTORGA EL TÍTULO DE

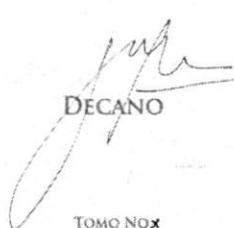
ESPECIALISTA EN
*Gerencia del Medio Ambiente
y Prevención de Desastres*

AL MISMO TIEMPO GARANTIZA, BAJO LA FE PÚBLICA DE QUE SE HALLA INVESTIDA POR MINISTERIO DE LA LEY, SU FORMACIÓN EN ESTA DISCIPLINA.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE *Bogotá, D.C.*

EL DÍA *11* DEL MES DE *Noviembre* DEL AÑO DE *2014*


RECTOR


DECANO


SECRETARIO GENERAL

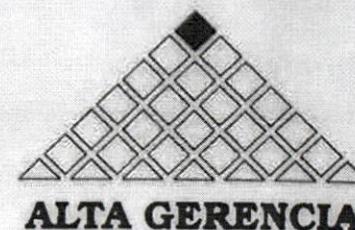
ACTA No. 907

TOMO NOX

FOLIO No. 14 - 1r



Universidad de los Andes
República de Colombia



El Consejo y el Decano de la Facultad de Administración
de la Universidad de los Andes otorgan el

Diploma Alta Gerencia

a

Ezequiel Arturo Sánchez Herrera

en reconocimiento a su asistencia y participación activa en el
Programa Alta Gerencia

Dado en Bogotá a los 21 días del mes de noviembre de 2002

Jorge Mercedes S.

El Decano de la Facultad

El Director del Programa

23

17



EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION
DE OBRAS PUBLICAS (CEDEX) DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y
TRANSPORTES DE ESPAÑA

Acredita que D. EZEQUIEL ARTURO SANCHEZ HERRERA

ha participado con aprovechamiento en el CURSO INTERNACIONAL DE HIDROLOGIA
GENERAL Y APLICADA que, organizado por el CEDEX, se ha desarrollado en MADRID
(España) del 15 de Enero al 12 de Julio de 1993

El Director General del CEDEX

El Interesado

Madrid, 12 de Julio de 1993

El Director del Curso

**EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS
Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS**

EXPIDE EL PRESENTE

D I P L O M A

A D. EZEQUIEL ARTURO SANCHEZ HERRERA

que ha participado en el *X Curso sobre Tratamiento de Aguas Residuales y Explotación de Estaciones Depuradoras*, organizado por el CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS (CEDEX), y celebrado en Madrid del 10 al 20 de Noviembre de 1992

El Director General del CEDEX

El Interesado

en Madrid, a 20 de Noviembre de 1992

El Director del Curso



A handwritten signature in black ink, located below the signature line for the Director General del CEDEX.

A handwritten signature in black ink, located below the signature line for the Director del Curso.

Y TRANSPORTES



EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION
DE OBRAS PUBLICAS (CEDEX) DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y
TRANSPORTES DE ESPAÑA

Acredita que D. ARTURO SANCHEZ HERRERA

ha sido declarado APTO en el CURSO INTERNACIONAL DE INGENIERIA DE
REGADIOS que, organizado por el CEDEX, se ha desarrollado en MADRID (Espa-
ña) del 15 de Enero al 12 de Julio de 1991

El Director General del CEDEX

El Interesado

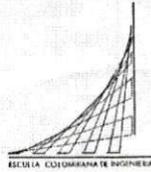
Madrid, 12 de Julio de 1991

El Director del Curso

313

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA

• JULIO GARAVITO •



La Escuela Colombiana de Ingeniería "Julio Garavito"

en nombre de la República de Colombia - Ministerio de Educación Nacional
otorgó el título de

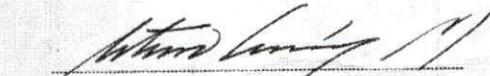
Ingeniero Civil

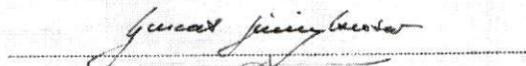
Esquiel Arturo Sánchez Herrera

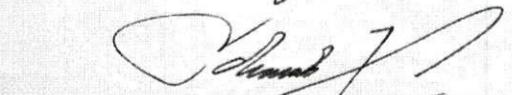
C.C. 19.439.942 de Bogotá

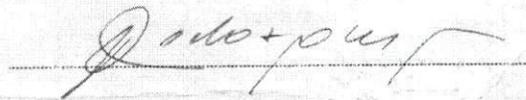
el día 29 del mes de Septiembre de 1.987

En testimonio de ello se expide el presente Diploma


Presidente del Consejo Directivo


Rector


Secretario



Bogotá, D. E.

N.º 814.

Secretario de Educación del Distrito Especial

Registrado al folio 40-S del libro de diplomas 87

Fecha 3 de Noviembre de 1987

REVISADO
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
 SECRETARIA DE EDUCACION
 OFICINA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS
 JEFATURA

1989
 31
 1987



Visto en este Embajada
 para legalizar la firma de
Jose Angel Colonna
 Funcionario del Ministerio de Relaciones
 Exteriores por ser el parecer, la suya
 Bogotá, D. E., 10 FEB. 1990 de

MEDELLAN DE INVESTIGACION
 LUIS ALVARO BARRERA, Notario Tercero del circuito
 de Bogotá W. E. CONSTAR que la firma que autoriza
 este documento es similar a la que registró en esta
 Notaría Edwardo S. de
Sanchez
 Según la certificación que se ha hecho de ella.
 Bogotá, D. E.



Edwardo Lopez Basquerra
 EDUARDO LOPEZ BASQUERRA
 AGREGADO CULTURAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
 Diferencia de certificación del Ejercicio en cargo de
 Notario. El Jefe de la División Legal de Notariado,
 delegada para esta fin mediante Resolución No.
 0300 del 7 de febrero de 1979
 Que Edwardo Colonna B
 Notario 13 del circuito de 19
 Ejerció el cargo en fecha de su certificación del
 presente 12 FEB. 1990
 Bogotá

No. 06055
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 SECCION NEGOCIOS GENERALES
 HACE CONSTAR:
 Que el señor
José Ángel Colonna
 C. C. Firmó este documento al pie del
 de este documento y acompañaba
 en esta fecha los sellos de autenticación
 indicados.
 Bogotá, 10 FEB. 1990
 JOSE ANTONIO GONZALEZ
 JEFE SECCION NEGOCIOS GENERALES

El Ministerio de Educación Nacional
 de Colombia por intermedio del Instituto
 Colombiano para el Fomento de la
 Educación Superior, ICFES:

Certifica para todos los efectos legales
 y académicos en el exterior que la
 Institución que expide el presente
 documento está debidamente recono-
 cida y autorizada por el Gobierno
 Nacional.

Bogotá, D. E. 26 ENE. 1990
Leticia Artega
 LETICIA LETICIA ARTEGA
 Jefe Oficina Coordinación Internacional
 y Convulsión de Títulos





316

LA SUSCRITA JEFE DE PERSONAL DEL
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

CERTIFICA

Que EZEQUIEL ARTURO SANCHEZ HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.439.942 de Bogotá, laboró como funcionario de este Ministerio desde el 12 de enero de 1995 hasta el 1º de abril de 1995, en el cargo de Profesional Especializado Código 3010 Grado 19, de la planta global del Ministerio del Medio Ambiente.

Que los aportes de Salud y Pensiones fueron hechas al Instituto de Seguros Sociales y las Cesantías al Fondo Nacional del Ahorro, reportados al número de cédula 19.439.942, el Nit del Ministerio 800.226.366.-3.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de enero de 1999.

ALBA NELLY OBANDO REYES

RAEA/ex.fun.

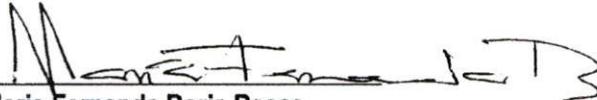
97

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Talismán Colombia Oil & Gas Ltd. certifica que el Señor, **EZEQUIEL ARTURO SÁNCHEZ HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 19.439.942**; laboró con la empresa **Talisman Colombia Oil & Gas Ltd.** identificada con **Nit: 830.083.619-5**, mediante un contrato a término indefinido, desde el día dos (2) del mes de febrero de 2009 y hasta el día tres (3) del mes de noviembre de 2015, desempeñando el cargo de **"HSE Manager"**.

La presente se expide, el día tres (3) del mes de noviembre de 2015.

Atentamente,



Maria Fernanda Borja Bacca
C.C 52.779.229 de Bogotá
Coordinador de Recursos Humanos
Talisman Colombia Oil & Gas LTD.



LUPIEN, ROSENBERG ET ASSOCIÉS
INGENIERÍA Y CONSULTORIA AMBIENTAL
SOLUCIONES AMBIENTALES

318

LUPIEN ROSENBERG ET ASSOCIÉS

CERTIFICA

Que **ARTURO SANCHEZ HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía número **19.439.942**, ha estado vinculado a Lupien, Rosenberg et Associés, en calidad de consultor, para la Asesoría y Acompañamiento a Proyectos de Producción Limpia desde Septiembre del 2005 a la fecha.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 30 días del mes de Enero del 2013.

Cordialmente,

Hernando López Pérez
Gerente General
Lupien, Rosenberg et Associés

LUPIEN, ROSENBERG ET ASSOCIÉS

PBX: +57 (1) 520 7459
FAX: +57 (1) 520 7459
AVENIDA 19 No. 118-95
OFICINA 216
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA
WWW.LUPIENROSENBERG.COM
E-MAIL: INFO@LUPIENROSENBERG.COM
NIT 900.384.381-3



319

Nombre:
**EZEQUEL ARTURO JOSE
SANCHEZ HERRERA**
Cédula:
C.C. 19438942
Profesión:
INGENIERO CIVIL
Institución:
**ESCUELA COLOMBIANA DE
INGENIERIA JULIO GARAVITO**



2009/07/18

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.


PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA, Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

LA JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DEL MEDIO
AMBIENTE,

HACE CONSTAR

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de esta División, **EZEQUIEL ARTURO SANCHEZ HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía 19'439.942 expedida en Bogotá, suscribió con este Ministerio el contrato No. 0120 de 1994, cuyo objeto fue la prestación de servicios como apoyo técnico para la evaluación, seguimiento y moltoreo del manejo ambiental de las obras o actividades que requieren de licencia ambiental y la participación en las acciones programadas por la Dirección General Ambiental Sectorial del Ministerio, con una vigencia desde el 22 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 1994.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en Santafé de Bogotá, D.C., a los

MAR 30 1995

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA HERMOSA CARDENAS
Jefe División Administrativa



CM.DV.

320

27



Bogotá D.C., Agosto 21 de 2000

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente certificamos que desde el 1 de Mayo de 1999 hasta Agosto 22 de 2000 el Ingeniero Arturo Sánchez H. ha prestado sus servicios a nuestra firma en calidad de Director y coordinador de proyectos participando en diversos estudios para el sector publico y privado.

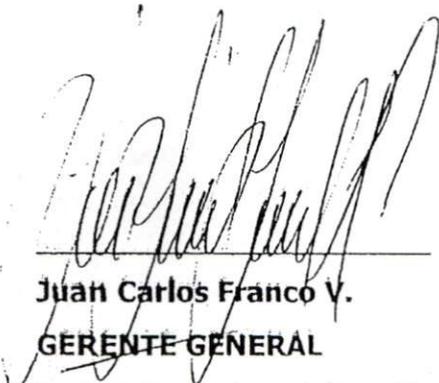
El Dr. Sánchez Herrera ha participado entre otros proyectos en la elaboración del diseño de la estrategia ambiental del sector minero y el soporte ambiental del proyecto de modificación del Código de minas de Colombia, incluyendo temas tales como, el diseño del proceso de seguimiento de la actividad minera, la evaluación de impactos, el manejo de sus residuos, entre otros Dentro del convenio CERI entre Colombia y Canadá duración Junio a Noviembre de 1999. Diseño de la estrategia para el manejo con comunidades en del proyecto de modificación del Código de minas de Colombia, Dentro del convenio CERI entre Colombia y Canadá duración Junio a Noviembre de 1999. Con posterioridad a este trabajo el Dr. Sánchez elaboró para la Unidad de Planeación Minero Energética y El Ministerio de

222

Minas y Energía el Documento de memorias de estos procesos. Asesoría Jurídica al sistema de Gestión ambiental, incluyendo planes de manejo de la red de talleres de reconversión de vehículos a gas natural comprimido que nuestra empresa adelanta para la firma Colombiana de Hidrocarburos. Duración Enero de 2000 a Julio de 2000. Asesoría Jurídica al sistema de Gestión ambiental, incluyendo licenciamiento de la red de Estaciones de servicio de vehículos a gas natural comprimido que nuestra empresa adelanta para la firma Colombiana de Hidrocarburos en la ciudad de Bogotá. duración Enero de 2000 a Julio de 2000

Certificamos que nuestra empresa está plenamente satisfecha con el trabajo realizado por el Dr. Sánchez en estas materias y que lo recomienda con el mayor énfasis para desempeñar cualquier labor de manejo y confianza tanto por su probada capacidad y brillante trayectoria como por su talante y honradez personal y profesional.

Estaremos gustosos de ampliar lo aquí certificado cuando sea del caso.



Juan Carlos Franco V.

GERENTE GENERAL

Lupien, Rosenebrg et Associés

LUPIEN, ROSENBERG ET ASSOCIÉS COLOMBIA LTDA.



Departamento Administrativo
MEDIO AMBIENTE
ALCALDIA MAYOR SANTI DE BOGOTA D C

323

**EL JEFE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E).**

HACE CONSTAR

Que el Doctor **EZEQUIEL ARTURO SÁNCHEZ HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.439.942 de Bogotá, ingresó a este Departamento el día 3 de Abril de 1995, en el cargo de Subdirector Técnico, nombrado mediante Decreto No. 181 de Abril 3 De 1995.

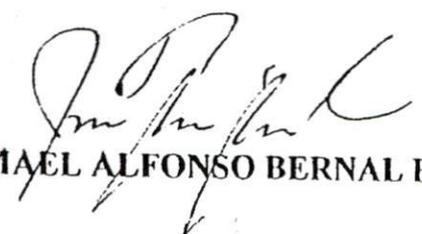
Que mediante Decreto No. 778 de Diciembre 4 de 1.995 se incorpora en el cargo de Subdirector de Calidad Ambiental del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, con N.I.T. 899.999.061-9.

Que mediante Decreto No. 997 de Octubre 15 de 1997, fue encargado como Coordinador General de la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos.

Que mediante Decreto No. 0349 de Marzo 18 de 1998, le fue aceptada la renuncia libre y voluntaria a partir del 1º de Abril de 1998.

Que estos datos han sido verificados en la hoja de vida y tarjeta de control que reposan en la Unidad Administrativa y Financiera.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los cinco (5) días del mes de Enero de 1999.


ISMAEL ALFONSO BERNAL BERNAL.



37f

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente me permito certificar que el Ingeniero Ezequiel Arturo Sánchez Herrera, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19'439.942 de Bogotá, estuvo vinculado con la Empresa en calidad de Director Ambiental Corporativo.

Que durante su estadía en la empresa prestó sus servicios en esa Dirección, desde el 28 de Agosto del año 2000 hasta el 31 de diciembre del año 2003; prestando luego sus servicios en la Dirección de Responsabilidad Integral de la empresa al frente de la Unidad Sur y la coordinación de proyectos ambientales y sociales, desarrollando actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales.

Que durante su vinculación tuvo a cargo diferentes responsabilidades, entre las que vale la pena destacar las que se enumeran a continuación:

1. Formulación de políticas, planes y programas ambientales y sociales.
2. Administración, control y seguimiento de los recursos naturales.
3. Formulación, evaluación y ejecución de proyectos de manejo y mejoramiento ambiental y gestión social.
4. Asesoría en materia ambiental y desarrollo de estudios ambientales para diferentes áreas de la empresa.





315

5. Evaluación y aplicación de la legislación ambiental, actuando además como interlocutor de la empresa ante el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y como representante de la empresa en el Consejo Técnico Asesor de ese Ministerio.

6. Desarrollo de investigaciones aplicadas al medio ambiente, en particular con lo que tiene que ver con el manejo y control de derrames de hidrocarburos y su afectación al ambiente y en especial de actividades de control de derrames mediante quema in situ y aplicación de dispersantes químicos en medio marino.

El Ingeniero Arturo Sanchez estuvo vinculado a ECOPETROL S.A: hasta el día 12 de junio de 2006

La presente certificación se expide en Bogotá a los 20 días del mes de Octubre de 2006, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

ANDRÉS PAVIA PEDRAZA
Dirección Corporativa de Responsabilidad Integral
ECOPETROL S.A.
Director (e)





36

AMBIENTAL CONSULTORES & CÍA LTDA.
NIT: 800.247.308-6,

HACE CONSTAR

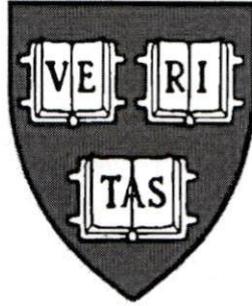
Que el Ingeniero Civil EZEQUIEL ARTURO SANCHEZ HERRERA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.439.942 de Bogotá, laboró en la compañía desde abril 1 de 1998, hasta abril 30 de 1999. Quien se desempeñó como director y coordinador en diferentes proyectos de la compañía.

El desempeño del Dr. Sánchez fue excelente en las distintas áreas de dirección y coordinación de proyectos. Así mismo, se distinguió por el sentido de responsabilidad y honestidad en todos los campos profesionales.

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de Agosto de 2000.


GABRIEL MEDINA MONGAYO
Gerente.





HARVARD UNIVERSITY

Let it be known that

Ezequiel Arturo Sanchez H.

has successfully completed the four-week

Environmental Economics & Policy Analysis Workshop

POLICY ANALYSIS TRACK

presented by the

Harvard Institute for International Development

Cambridge, Massachusetts

June 16 through July 11, 1997

as certified this 11th day of July

in the year Nineteen Hundred and Ninety-Seven.

Theodore Panayotou, Program Director
Environmental Economics and Policy Analysis Workshop

Jeffrey Sachs, Director
Harvard Institute for International Development